REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución No.037 de 025 de junio de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA ELCERTIFICADO DE IDONEIDAD DE AGUSTIN ANTONIO SALVATIERRA SAAVEDRA POR VIOLACION A LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959"

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, modificada por las leyes No. 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007, para regular el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá

Que el Artículo 1 de la precitada Ley señala que para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de Ingenieros y Arquitectosse requieren poseer el Certificado de Idoneidad obtenido al tenor de lo dispuesto en la misma.

Que a solicitud de esta Junta la Universidad Tecnológica de Panamá, emitió certificación SGUTP/N/817/2018, con fecha del 15 de junio de 2018, en la cual certifica que el señor AGUSTIN ANTONIO SALVATIERRA SAAVEDRA, con cédula de identidad personal No.8-858-1557, no aparece en los Registros Académicos de esta universidad.

Que mediante la Resolución 16,455 de 23 de agosto de 2016, esta institución otorgó idoneidad a AGUSTIN ANTONIO SALVATIERRASAAVEDRA, con cédula 8-858-1557, para el ejercicio profesional como Ingeniero Eléctrico y Electrónico.

Que la Ley 15 de 26 de enero de 1959 en su Artículo 8, acápite A es del tenor siguiente;

> **Artículo 8°:** Los certificados de idoneidad pueden ser suspendidos temporal o indefinidamente o cancelados a los profesionales que fueren declarados responsables de:
>
> a) Haber logrado mediante engaño, falsedad o soborno su inscripción de matrícula en la Junta.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELAR** la idoneidad No. 2016-039-024, otorgada a AGUSTIN ANTONIO SALVATIERRA SAAVEDRA, con cédula No.8-858-1557, mediante Resolución 16,455 de 23 de agosto de 2016;

SEGUNDO: **REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución a la Procuraduría General de la Nación.

Resolución No.037 de 06 de junio de 2018

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Ing. Gustavo Adolfo Bernal G
Presidente

Ing. Rutilio Villareal
Secretario

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Este Documento es fiel copia de su original emitido por la JTIA
Panamá, 27 / JUNIO / 2018
SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA